

(14)

0002 (f)

1 **CONSTITUCION DE SOCIEDAD ANONIMA**
2 **DENOMINADA " HONORASA S.A. " .-**
3 **CUANTIA: s/. 5'000.000.00 .-**
4 **En la ciudad de Guayaquil , Capital de la Provincia del Gua-**
5 **yas , Republica del Ecuador , el dia veinte y ocho de Diciem-**
6 **bre del año mil novecientos ochenta y cuatro , ante mí, ABO-**
7 **GADO PIERO AYCAHI VINCHIZINI , Notario Trigésimo del Cantón ,**
8 **comparecen ; los señores don Enrique Ponce Luque , de estado**
9 **civil casado , de profesión Ejecutivo ; y , Economista Ale-**
10 **jandre Ponce Nebon , de estado civil casado , en sus cali-**
11 **dades de Presidente y Gerente , respectivamente, de la Com-**
12 **pañia " HACIENDAS ECUATORIANAS S.A. " , personería que la**
13 **legitima con los nombramientos que acompañan como documentos**
14 **habilitantes ; señor don Teodoro Maldonado Cueva , de es-**
15 **tado civil soltero , de profesión estudiante , por sus pro-**
16 **prios derechos ; señor don Gonzalo Nebon Baquerizo , de estado**
17 **civil casado , de profesión estudiante , por sus propios de-**
18 **rechos , señor don Luis Diógenes Alvarado Macías , de esta-**
19 **do civil casado , de profesión empleado , por sus propios**
20 **derechos ; y , señor don Julio Sánchez Valencia , de esta-**
21 **do civil casado , de profesión empleado , por sus propios**
22 **derechos .- Los comparecientes son de nacionalidad ecuator-**
23 **riana , mayores de edad , domiciliados en esta ciudad , con**
24 **capacidad legal para obligarse y contratar , a quienes de**
25 **conocer doy fé .- Bien instruidos del objeto y resultados**
26 **de esta escritura de CONSTITUCION DE SOCIEDAD ANONIMA , a la**
27 **que proceden con amplia libertad, para que la otorgue me**
28 **presentan la minuta del tenor siguiente.- SEÑOR NOTARIO.-Elo-**

1 va Noto e Escritura Pública la presente minuta que contiene

2 el Contrato de Compañía que se celebra al tenor de las si-

3 guientes cláusulas.-CLÁUSULA PRIMERA; PERSONAS QUE INTERVIE-

4 NA.- Concurran a celebrar el presente Contrato de Compañía

5 la s siguientes personas: " Haciendas Ecuatorianas S.A." re-

6 presentada por su Presidente Señor Enrique Ponce Luque y su

7 Gerente señor Economista Alejandro Ponce Roba y los señores

8 Teodoro Maldonado Guevara , Gonzalo Roba Baguerino , Luis

9 Miguens Alvarado Macías y Julia Sánchez Valencia.- Todas

10 las personas que aquí se mencionan son de nacionalidad ecu-

11 toriana.-El Señor Enrique Ponce Luque y el Señor Economista

12 Alejandro Ponce Roba, a compañía sus nombramientos inscritos

13 y, además copia del acta de la Junta General de Accionistas

14 de "Haciendas Ecuatorianas S.A." correspondiente a la sesión

15 en que se les autorizó para intervenir en la celebración de

16 este Contrato.- CLÁUSULA SEGUNDA: DECLARACION DE VOLUNTAD.-

17 Todas y cada uno de los socios contratantes referidos en la

18 cláusula precedente declaran que es su voluntad celebrar, como

19 en efecto celebran, el presente Contrato de Sociedad Anónima

20 para emprender en actividades agro-industriales y dividirnos

21 las utilidades que obtengan.-CLÁUSULA TERCERA.-El Contrato

22 que se celebra mediante esta Escritura Pública, se regirá por lo

23 que dispone la Ley de Compañías, el Código de Comercio y los Es-

24 tatutos Sociales que, debidamente elaborados y aprobados por

25 todos los contratantes, se insertan a continuación.-ESTATUTOS DE

26 LA COMPAÑIA "HONORASA S.A.".-CAPITULO PRIMERO.-Del nombre, objeto,

27 domicilio, plazo y capital de la Sociedad.-ARTICULO PRIMERO.-

28 Con el nombre de "HONORASA S.A." se constituye una sociedad anónima

1 civil, con fines industriales y agrícolas.- ARTICULO PRIMERO
 2 DO.- La sociedad tendrá por objeto dedicarse a actividades
 3 industriales de transformación de productos agrícolas en ali-
 4 mentos para ganado; actividades agrícolas de producción de
 5 bananas y otras frutas y, además, actividades ganaderas.- En
 6 la el cumplimiento de sus fines la sociedad podrá adquirir
 7 bienes raíces y muebles, derechos, acciones, participaciones
 8 y contraer obligaciones de toda clase.- ARTICULO TERCERO.- El
 9 domicilio de la Compañía es la ciudad de Guayaquil, ~~Guayaquil~~,
 10 Provincia del Guayas.- Para cambiar de domicilio a cualquier otro
 11 lugar del país y para establecer sucursales o agencias en
 12 cualquier ciudad del Ecuador o del extranjero, se necesitará
 13 la autorización de la Junta General.- ARTICULO CUARTO.- El
 14 plazo de duración de la Compañía es de cincuenta años, que
 15 se contarán desde la fecha de inscripción de este Contrato
 16 en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil.- El plazo po-
 17 drá ser aumentado o disminuido y la sociedad podrá disolver-
 18 se o liquidarse aún antes de expirar dicho plazo, si así lo
 19 resuelve la Junta General de Accionistas.- ARTICULO QUINTO.-
 20 El capital de la Compañía es de CINCO MILLONES DE DÓLARES, di-
 21 vidido en QUINIENTAS acciones de diez mil dólares cada una, no-
 22 minativas y ordinarias.- Los títulos de acción serán emitidos
 23 conjuntamente por el Presidente y por el Gerente de la Socie-
 24 dad.- CAPITULO SEGUNDO.- De la Dirección y Administración de
 25 la Sociedad.- ARTICULO SEXTO.- La Compañía estará dirigida
 26 por la Junta General de Accionistas y administrada por el Pre-
 27 sidente, el Vicepresidente, el Gerente y el Subgerente, de
 28 acuerdo a las atribuciones que les otorgan los Estatutos.-

TITULO SEPTIMO.-La Junta General de Accionistas es la reunion de los socios de la Compania, en numero suficiente para hacer quorum.-Habrá quorum cuando concurren a la sesion, socios que representen por lo menos el cincuenta por ciento del capital social pagado salvo que se trate de segunda o ulterior convocatoria, pues entonces la Junta General sesionará con el minimo capital concurrente que establece la Ley en los artículos doscientos setentinueve y doscientos ochentidos, según el caso.-

Toda decision de Junta General se tomará por mayoria de votos, es decir la mitad más uno del capital social pagado concurrente a la sesion; cuando la Ley exige mayores porcentajes que los indicados anteriormente, tanto como para que haya quorum como para tomar decisiones, se estará a lo que dispone la Ley.

ARTICULO OCTAVO.-Las acciones de la compania dan derecho a voto en proporción a su valor pagado.-Por consiguiente, cada acción liberada de diez mil sueros, da derecho a un voto en las resoluciones de la Junta General.-ARTICULO NOVENO.-La Junta General

será convocada por el Gerente de la Compania en la forma que indica la Ley, y será presidida por el Presidente o por un accionista en caso de falta o ausencia de aquel.-De secretario actuará el Gerente de la Compania, o uno con el carácter de ad-hoc en caso de ausencia del titular o a falta de éste.-La Junta General Ordinaria sesionará anualmente en cualquier día dentro de los tres primeros meses del año y la Junta General Extraordinaria sesionará en todos los casos previstos en la Ley, especialmente cuando sea convocada a solicitud de socio o socios que representen por lo menos el veinticinco por ciento del capital social.-De cada sesion se levantará un acta, que con-

tará con el archivo respectivo, la cual será legalizada por el

Presidente y el Secretario de la sesión.- ARTÍCULO DECIMO.-

Sus atribuciones de la Junta General de Accionistas : UNA.-

Designar y remover al Presidente, al Gerente, al Vicepre-

sidente, al Subgerente y al Tesorero Principal y Suplente.-

UNA.- Ejercer las facultades señaladas en todos y cada uno

de los numerales del artículo doscientos setenta y tres de

la Ley de Compañías y los señalados en estos Estatutos.-

UNA.- Resolver cualquier asunto que, no siendo de compe-

tencia especial de los administradores de la Compañía, de-

ba ejecutarse en interés a ella.- ARTÍCULO DECIMO PRIMERO.-

EL GERENTE.- Corresponderá al Gerente, actuando separa-

damente y a sola firma, la administración, manejo y cuida-

do del patrimonio y de los negocios de la Compañía, así co-

mo también la representación legal de ella, en forma explícita

y con la única limitación de que para enajenar y gravar los

bienes raíces de la Compañía se necesitará la previa autori-

sación de la Junta General de Accionistas.- En consecuencia

corresponderá al Gerente la ejecución de toda clase de ac-

tos administrativos relacionados con el giro comercial de

los negocios de la Empresa, la exportación e importación

de bienes, la contratación de personal de trabajadores y

en general todos aquellos actos que por su naturaleza, co-

rresponden a un administrador.- Como representante legal

de la sociedad podrá el Gerente comparecer ante cualquier

Institución de derecho público o de derecho privado con fi-

nalidad social o pública, respondiendo por las obligacio-

nes y reclamando por los derechos de la Compañía.- Suscri-

1 bir toda clase de documentos públicos y privados que contenen
2 gan actos y contratos de lo que sea parte la sociedad bien
3 sea como deudora principal , solidaria o subsidiaria sin que
4 existan límites en la cuantía de tales obligaciones .- En
5 consecuencia , el G e r e n t e podrá librar , endosar ,
6 aceptar y garantizar letras de Cambio , suscribir y endosar
7 pagarés , girar y endosar cheques , firmar cualquier clase
8 de documentos contrayendo obligaciones a nombre de la Com-
9 pañia , enajenar y gravar los bienes muebles de la sociedad
10 e igualmente los bienes raíces , pero respecto de estos úl-
11 timos deberá obtener previamente la autorización de la Jun-
12 ta General de Accionistas .- Finalmente le corresponderá al
13 Gerente la representación legal de la sociedad , pudiendo
14 presentar demandas , contestaciones particulares , contestar de-
15 mandas , presentar pruebas y alegatos , interponer recursos,
16 asistir de ellos y en fin ejercer las atribuciones señala-
17 das en el artículo cincuenta del Código de Procedimiento Ci-
18 vil .- ARTICULO DECIMO SEGUNDO .- DEL PRESIDENTE .- Además
19 de otras atribuciones señaladas al Presidente en estos es-
20 tatutos , también gozará el Presidente de todas las faculta-
21 des detalladas en el artículo décimo Primero , que antecede,
22 que corresponden al Gerente .- En consecuencia , el Presi-
23 dente , actuando a sola firma e independientemente del Ge-
24 rente , gozará de todas las atribuciones mencionadas en el
25 referido artículo décimo Primero .- ARTICULO DECIMO TERCERO .-
26 DEL VICEPRESIDENTE .- Al Vicepresidente le corresponderá
27 subrogar al Presidente de la Compañia en casos de falta o
28 ausencia del País .- ARTICULO DECIMO CUARTO .- DEL SUBGERENTE .-

1 **IX .- El Subgerente tendrá las atribuciones que correspon-**
 2 **den a un administrador, y , ejercerá sus actividades de ac-**
 3 **uerdo a las instrucciones que le imparta el Gerente.- El**
 4 **Subgerente ejercerá la subrogación al Gerente en casos de**
 5 **falta o ausencia suya del País .- ARTICULO DECIMO QUINTO.-**
 6 **DE LOS COMISARIOS .- La Junta General designará anualmente**
 7 **un Comisario Principal y uno Suplente.- El Comisario ten-**
 8 **drá todas las atribuciones y deberes señalados en la Ley de**
 9 **Compañías , particularmente en su artículo trescientos vein-**
 10 **te y uno .- ARTICULO DECIMO SEXTO.- El Presidente , el Vice-**
 11 **Presidente , el Gerente y el Subgerente , durarán dos años**
 12 **en sus cargos .- ARTICULO DECIMO SEPTIMO.- El reparto de**
 13 **utilidades será resuelto por la Junta General de acuerdo a**
 14 **los preceptos legales .- Para que se puedan distribuir uti-**
 15 **lidades es necesario que éstas sean líquidas y percibidas**
 16 **por la Compañía .- Los accionistas percibirán utilidades**
 17 **en proporción al valor pagado de sus acciones .-ARTICULO DE-**
 18 **CIMO OCTAVO.- En caso de disolución de la Compañía corres-**
 19 **ponderá a la Junta General elegir liquidador , señalar sus**
 20 **atribuciones y fijar las normas y bases para hacer la dis-**
 21 **tribución del patrimonio social.- CLAUDIA CUARTA: DE LA**
 22 **SUSCRIPCION DEL CAPITAL SOCIAL.- El capital de la Compañía**
 23 **" MONORASA S.A. " se le suscribe en la siguiente forma :**
 24 **La Compañía " Naciones Ecuatorianas S.A. " , de nacionali-**
 25 **dad ecuatoriana y domiciliada en Guayaquil , Provincia del**
 26 **Guayas, suscribe cuatrocientas sesenta acciones de diez mil**
 27 **sueros cada una de éstas , Y cada uno de los señores Tadeo-**
 28 **ro Haldonado Guevara , Julio Sánchez Valencia , Gonzalo Ho-**

don Daguerino y Luis Diógenes Alvarado Macías , suscriben
diez acciones de diez mil sueros cada una de ellas .- De es-
ta forma queda suscrito todo el capital de la Compañía
" HONORASA S.A. " que es de cinco millones de sueros dividi-
do en quinientas acciones de diez mil sueros cada una .-
CLÁUSULA QUINTA .- DEL PAGO DEL CAPITAL SOCIAL .- El capital
de la Compañía " HONORASA S. A. " se lo paga en la siguien-
te forma : A.) EN NUMERARIO .- Cada una de las acciones suscri-
tas Teodoro Maldonado Guevara , Julio Sánchez Valencia ,
Gonzalo Hobon Daguerino y Luis Diógenes Alvarado Macías ,
que ha suscrito diez acciones en el capital de la Compañía
que hoy se constituye, paga dichas acciones depositando la suma
de diez mil sueros en una cuenta de integración de capital,
una para el efecto ha sido abierta en el BANCO DE CREDITO
Y HIPOTECARIO .- B.) EN ESPECIE .- Por su parte, " Haciendas
Donatarias S.A." suscriptora de cuatrocientas sesenta
acciones en el capital de " HONORASA S.A. ", prosede a pa-
gar las mismas mediante el siguiente aporte de un inmueble
de su propiedad, que lo hace a favor de la Compañía que hoy
se constituye según este Contrato , todo de conformidad con
las estipulaciones que , a continuación , se indican: B-1.-
DESCRIPCION DEL INMUEBLE MATERIA DEL APORTE.-En la actuali-
dad "Haciendas Donatarias S.A." es legítima propietaria
de un inmueble de las siguientes características: Es un lote
de terreno que se conoció con el nombre de " La Canela" ,
hay " San Honorato " , ubicado en la jurisdicción del Cantón
El Zapalao , Provincia del Guayas , que tiene las siguientes
límites y dimensiones : Por el Norte : El Río Congo no navega-

1 ble en una parte , y terrenos de varios propietarios .-Por
 2 el Sur : Con la Hacienda Paulina y la Hacienda Angela.-Por
 3 el Este: En una parte el Rio Congo no navegable, y en parte
 4 la Hacienda Angela.- Por el Oeste: Con terrenos pertenecien-
 5 tes a varios propietarios.- B-2 .- ANTECEDENTES.- La Compa-
 6 ña " Haciendas Guatemaltecas S.A. ", adquirió el dominio
 7 del inmueble que se menciona en el numeral B-1 anterior, por
 8 aporte que le hizo en el acto de constitución de la Compañía
 9 el señor Carlos Valdano Ruffo, según consta de la Escrita-
 10 ra Pública otorgada ante el Notario de Guayaquil Doctor
 11 Jorge Jara Cruz con fecha Febrero veinte y tres de mil no-
 12 vecientos cincuenta y tres , e inscrita en el Registro de
 13 la Propiedad de Balzar con fecha Septiembre doce de mil
 14 novecientos sesenta y siete , reinscrita en el Registro de
 15 la Propiedad de Balzar con fecha cinco de Enero de mil no-
 16 vecientos setenta y cinco .- El dominio del mencionado in-
 17 mueble , lo había adquirido el señor Carlos Valdano Ruffo
 18 por compra que hizo a José Aray María y su cónyuge Angela
 19 Roca Daffin de Aray y a Zeila Roca Daffin de Guerrero Parker,
 20 según consta de la escritura pública autorizada por el Notario
 21 de este Cantón señor Licenciado Gustavo Falconí Ledezma,
 22 el quince de Diciembre de mil novecientos cincuenta, inscri-
 23 ta en el Registro de la Propiedad del Cantón Balzar el tres
 24 de Enero de mil novecientos cincuenta y uno .- B-3) .- " Ha-
 25 ciendas Guatemaltecas S.A. " , por intermedio de sus represen-
 26 tantes, declara que estima el inmueble de su propiedad , ya
 27 descrito , en la suma de Cuatro Millones Seiscientos Mil
 28 Sueros y que por esa suma desea aportarlo a la nueva Compa-

1 Hía que hoy se constituye , para de esa forma pagar el ca-
2 pital suscrito .- La Primera Junta de Fundadores de la com-
3 pañía " HONORASA S. A. " , en sesión celebrada el día de
4 Octubre de mil novecientos ochenta y dos, designó, como
5 peritos evaluadores a los señores Enrique Ponce y Eduardo
6 Camarero B. , quienes emitieron su informe de avalúo con fe-
7 cha veinte y ocho de Octubre de mil novecientos ochenta y
8 cuatro .- En Segunda Junta General de Fundadores de la com-
9 pañía " HONORASA S.A. " , en sesión celebrada el día diez
10 de Noviembre de mil novecientos ochenta y cuatro , aprobó
11 el informe de los peritos evaluadores y aceptó el aporte
12 del inmueble en la suma de Cuatro Millones Seiscientos Mil
13 pesos.- Se aclara que los señores Enrique Ponce Luque y Economista
14 Alejandro Ponce Echea, representantes de " Haciendas Guatemalte-
15 cas S.A.", no votaron ni para la elección de peritos, ni para
16 la aprobación de su informe ni para la aceptación del aporte.
17 B-4.- " Haciendas Guatemaltecas S.A." declara que el inmueble
18 descrito en el numeral B-1 de la letra B de esta cláusula, es-
19 tá libre de secuestros, embargos, prohibiciones de enajenar,
20 afectaciones del IREAF, fiducias, etcétera.- B-5.- Con los
21 antecedentes expuestos, la Compañía "Haciendas Guatemaltecas
22 S.A.", a través de sus representantes legales señores Enrique
23 Ponce Luque y Economista Alejandro Ponce Echea, con el obje-
24 to de pagar las acciones que ha suscrito en el capital de "HONORASA
25 S.A." tiene a bien aportar y transferir, como en efecto a-
26 porta y transfiere, en propiedad plena a favor de "HONORASA
27 S.A." , el predio de su dominio, descrito en el numeral B-1 de
28 la letra B de esta cláusula, ubicado en el Cantón El Espino,

Provincia del Guayas .- El Predio se le aporte con todas sus
edificaciones e instalaciones .- La aportante se
separa de todo derecho, acción y posesión sobre el expresado
predio pues desea que la Compañía que hoy se constituye, pue-
da usar, gozar, y disponer del inmueble, en forma amplia e
ilimitada, como en derecho corresponde.- Los señores Teodoro
Maldonado Guevara, Gonzalo Nebon Baquerizo, Julio Sánchez Va-
lencia y Luis Dárgenes Alvarado Macías, con socios de la com-
pañía aportante en esta nueva Compañía, aceptan el aporte del
inmueble.-B-6.-Para efectos de la tradición del dominio del
inmueble en favor de "HONORASA S.A.", se deberá inscribir
este Contrato en el Registro de la Propiedad del Cantón El
Balzar.- CLAUSULA QUINTA.- Se deberán agregar al final, co-
mo documentos habilitantes, el Informe de los peritos evalua-
dores y el Acta de sesión de Junta General de Socios de la
Compañía "Haciendas Ecuatorianas S.A.", en que se autorizó la
celebración de este Contrato y la aportación del predio.-A-
Ergue Usted señor Notario las demás cláusulas de estilo.-
(firmado) Doctor Gonzalo Nebon Elisalde.- Abogado.- Registro
Número retrocientos ochocientos.- ABOGADO ARNOLDO RAUL OLIVARES MORA.,
Registrador de la Propiedad del Cantón Balzar, CERTIFICA que
revisados los Indices de Inscripciones de esta Oficina desde
el año mil novecientos cincuenta y uno hasta esta fecha, en
lo relativo a una propiedad de HACIENDAS ECUATORIANAS S.A.,
se encuentra lo siguiente.-PRIMERA: VENTA .- Celebrada en
Guayaquil, el quince de Diciembre de mil novecientos cincuen-
ta ante el Notario Licenciado Gustavo Falconí Ledesma e in-
scrita el tres de Enero de mil novecientos cincuenta y uno

1 por la cual José Aray María y Leila Roca de Guerrero venden a Carlos
2 Valdano Raffe , un lote de terreno del predio La Carmela , ubica-
3 do en la Parroquia y Cantón Balzar .- SEGUNDA : TRANSFERENCIA.

4 Por Escritura Pública celebrada en Guayaquil el veinte y dos
5 de mil novecientos cincuenta y tres ante el Notario Angel
6 Celio Chaves Benites e inscrita el seis de Abril del mismo
7 año en el Registro del Cantón Balzar, y el nueve de los mis-
8 mos mes y año en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil
9 y reinscrita por Mandato Judicial el catorce de Septiembre
10 de mil novecientos sesenta y siete , al constituirse la Com-

11 pania HACIENDAS ECUATORIANAS S.A., Carlos Valdano Raffe le
12 transfiere el lote de terreno descrito anteriormente, deno-
13 minado San Benecito , con estos linderos : Norte y Sur, li-
14 nea de siete metros de longitud ; Este, línea de quinientos
15 metros de longitud; y , Oeste , orilla del Río Congo no nave-

16 gable, lo cual da una superficie de TRESCIENTAS CINCUENTA HA-
17 CIENTAS CUADRADAS.- TERCERA.- AUMENTO DE CAPITAL.- Por Escritu-

18 ra otorgada en Guayaquil el veinte y ocho de Diciembre de
19 mil novecientos cincuenta y tres ante el Notario Público dog-
20 tor Gustavo Falconí Ledesma e inscrita el veinte y seis de Ene-

21 ro de mil novecientos cincuenta y cuatro, los señores Willian

22 Guerrero Parker y José Aray María , para pagar el valor de

23 las acciones que suscribieron, con motivo del aumento del

24 capital de la mencionada sociedad , aceptaron dos lotes de

25 terreno a favor de HACIENDAS ECUATORIANAS S.A. del predio de-

26 nominado La Carmela, ubicado en la Jurisdicción de la parro-

27 quia y Cantón Balzar , con un área aproximada de TRES MIL

28 CUADRAS .- CUARTA .- HIPOTECA .- Por Escritura celebrada en

Guayaquil el diecinueve de Agosto de mil novecientos sesenta
 y siete ante el Notario Doctor Jorge Jara Gran e inscrita al
 catorce de Septiembre del mismo año, HACIENDAS ECUATORIANAS
 S.A., en seguridad de su crédito concedido, hipoteca a fa-
 vor del Banco de Crédito Hipotecario el predio San Honorato,
 ya descrito.- QUINTA.- HIPOTECA.- Por escritura celebrada
 en Guayaquil el diecinueve de Agosto de mil novecientos sesen-
 ta y cuatro ante el Notario Doctor Jorge Jara Gran e inscrita
 el cinco de Septiembre del mismo año, HACIENDAS ECUATORIA-
 NAS S.A. en seguridad de su crédito concedido, hipoteca a
 favor del Banco de Crédito Hipotecario, el predio San Honora-
 to, antes descritos.- SEXTA.- SERVIDUMBRE.- Por auto dis-
 tado en Santo Domingo el veinticinco de Junio de mil novecien-
 tos sesenta y nueve por el Delegado del General de Inceel e
 inscrito en Balzar el diecisiete de Julio del mismo año, se
 prohíbe enajenar o gravar un área de terreno de Dos mil nove-
 cientos metros cuadrados de Superficie, del predio San Hono-
 rato antes descrito, el mismo que será ocupado para la colo-
 cación de postes, torres, transformadores e similares y el
 tendido o línea afon del predio descrito anteriormente se han
 efectuado varias ventas.- No aparece que dicho predio tuviere sujeto
 a otros gravámenes que los detallados.- Es cuanto puede in-
 formar en mérito a la fidelidad del Archivo a mi cargo.- En-
 comendado: Jara, prohíbe.- Valen.- Balzar, veinte y dos de Ene-
 ro de mil novecientos ochenta y dos.- (firmado) Abogado Ar-
 naldo Raúl Olivares.- Registrador de la Propiedad.- Hay un
 sello.- ACTA DE JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA
 "HACIENDAS ECUATORIANAS S.A.".- Guayaquil, a veintinueve días

del mes de Septiembre de mil novecientos ochenta y cuatro ,
en el local de la Compañía ubicado en El Oro número ciento uno
se reunieron en Junta General de Socios de " Haciendas Hano-
terianas S.A. " señores : Enrique Ponce Noboa , Hugo Albán Lu-
que y Jorge Avogno Christiansen propietarios , cada uno de
ellos , de las acciones de la mencionada compañía , que re-
presentan la totalidad del Capital Social .- Los socios resol-
vieron instalarse en sesión de Junta General y también deci-
dieron tratar sobre la posibilidad de que la compañía inter-
venga , como socia , en la formación de una nueva compañía anó-
nima .- Ambas resoluciones fueron adoptadas por unanimidad de
votos .- Presidió la sesión el Presidente de la Compañía se-
ñor Enrique Ponce Luque , y actuó en calidad de Secretario el
Gerente señor Alejandro Ponce Noboa .- El Presidente declaró
instalada la sesión .- Examinado detenidamente el asunto , ma-
teria de la presente reunión de Junta General , por unanimi-
dad de votos se resolvió lo siguiente : A.) que la Compañía in-
tervenga , junto con otras personas , en la constitución de
una nueva sociedad anónima .- B.) que la Compañía suscriba , en
el capital de esa nueva compañía que va a constituirse , accio-
nes por un total de Cuatro millones seiscientos mil sueros .-
C.) que la Compañía , para pagar las acciones que suscriba en
la nueva Compañía , aporte y transfiera el dominio de una ha-
cienda de su propiedad , denominada San Honorato , ubicada en
el Cantón El Empalme (antes Balzar) , Provincia del Guayas , y
que tiene los siguientes linderos y dimensiones : Por el Norte
El Río Congo no navegable y tierras de varios propietarios , con
aproximadamente siete kilómetros de longitud .- Por el Sur: Con

00098

1 la Hacienda Paulina en una parte y con la Hacienda Angela,
2 con aproximadamente siete kilómetros de longitud .- Por el
3 Norte : En una parte con el Río Congo no navegable y en parte
4 con la Hacienda Angela.- Por el Oeste : Con terrenos pertene-
5 cientes a varios propietarios .- Este predio tiene una super-
6 ficie de trecientas cincuenta hectáreas cuadradas .-B.) Que
7 la Compañía designa a su Presidente , Señor Enrique Ponce
8 Luque y a su Gerente señor Economista Alejandro Ponce Nebon
9 para pactar los términos y suscribir el nuevo Contrato de
10 sociedad , suscribir las acciones y hacer la tradición del
11 dominio del inmueble en favor de la nueva sociedad Anónima.
12 Con lo tratado , terminó la sesión y se redactó esta acta
13 que fué lida , aprobada y firmada por todos los socios con-
14 currentes en señal de absoluta conformidad .- f) Enrique Pon-
15 ce Luque .- f.) Alejandro Ponce Nebon.- f.) Enrique Ponce Ne-
16 bon .- f.) Jorge Avegne Cristianesen, y, f.) Hugo Albán Huquea.
17 CERTIFICO: que la copia que antecede es igual a su original.
18 (firmado) Alejandro Ponce Nebon .- Guayaquil, veinte y ocho
19 de Octubre de mil novecientos ochenta y cuatro .- Señores
20 Fundadores de " HONORASA S.A. " .- Ciudad .- Estimados seño-
21 res : Habiendo sido designados por Ustedes , con fecha Octu-
22 bre seis del presente año , peritos para el avalúo del inmue-
23 ble que " Haciendas Ecuatorianas S.A. " desea aportar en fa-
24 vor de " HONORASA S.A. " , y habiendo examinado dicho inmue-
25 ble , emitimos el siguiente informe : El inmueble consiste en
26 un lote de terreno que fué conocido con el nombre de " La
27 Carmela " , hoy " San Honorato " , que está ubicado en la ju-
28 risdicción del Cantón El Empalme (antes Balzar), Provincia

del Guayas, lote que tiene los siguientes linderos y dimensiones: Por el Norte: El Río Congo no navegable, y terrenos de varios propietarios, con una extensión de aproximadamente siete kilómetros.- Por el Sur: En parte con la Hacienda Paulina y en otra con la Hacienda Angela, con una extensión de aproximadamente siete kilómetros.- Por el Este: En una parte el Río Congo no navegable y en parte la Hacienda Angela.- Por el Oeste: Con terrenos pertenecientes a varios propietarios.- Este lote tiene una superficie de trescientas cincuenta hectáreas cuadradas.- En conclusión, considerando la superficie del terreno y la ubicación del mismo, lo avaluamos en la suma de Cuatro Millo- nes seiscientos mil sucres.- Dejamos de esta forma emitido nuestro informe.- (firmado) Enrique Romero.- PERITO.- (fir- mado) Eduardo Casares.- PERITO.- HACIENDAS ECUATORIANAS S.A.- El ORD Número ciento uno.- GUAYAQUIL-ECUADOR.- Di- rección Postal: Apartado quinientos veinte y nueve.- TELÉFONO: tres- cuarenta y un mil seiscientos cuatro.- Guayaquil, A- bril treinta de mil novecientos ochenta y dos.- Señor Don ENRIQUE PONCE LEQUE.- Ciudad.- De nuestras consideracio- nes.- Tengo a bien comunicarle que la Junta General Extraor- dinaria de Accionistas reunida el veinte y nueve de este mes de Abril, acordó nombrar a Usted nuevamente, PRESIDENTE de Haciendas Ecuatorianas S.A. por el período de dos años.- En el ejercicio de las funciones a su cargo, usted tendrá, con- juntamente con el Gerente, la representación legal de nues- tra Compañía, pero la representación judicial, puede ejer- cerla solo, de acuerdo a nuestros estatutos sociales.-

1 Las atribuciones que competen a su función , constan en la
2 Escritura Pública de Constitución de la Compañía , otorgada
3 ante el Notario de Guayaquil doctor Angel Celis Chávez Benites ,
4 el veinte y tres de Febrero de mil novecientos cincuenta y
5 tres; inscrita en el Registro de la Propiedad correspondien-
6 te al nueve de Abril del mismo año .- Muy atentamente .-
7 (firmado) Firma ilegible .- Economista Alejandro Ponce Noboa .-
8 GERENTE SECRETARIO .- Acepto el cargo de Presidente de Hacie-
9 das Ecuatorianas S.A. , y tomo posesión del mismo .- (firma-
10 do) ENRIQUE PONCE LUQUE .- Queda inscrito este nombramiento
11 a foja quince mil trescientos noventa y siete , número tres
12 mil doscientos quince del Registro Mercantil y anotado ba-
13 jo el número ocho mil setecientos ochenta y tres del Reperto-
14 rio .- Archivándose los certificados de Registro y Defensa
15 Nacional .- Guayaquil , diez de Mayo de mil novecientos ochenta
16 y dos .- El Registrador Mercantil .- (firmado) Firma ile-
17 gible .- ABOGADO HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE .- Registro-
18 der Mercantil del Cantón Guayaquil .- REGISTRO MERCANTIL DEL
19 CANTON GUAYAQUIL .- Valor pagado por este trabajo: Escien-
20 tes setenta y cinco 60/100 sucres .- Hay un sello .- HACIENDAS
21 ECUATORIANAS S.A..- El Oro número ciento uno .- GUAYAQUIL-
22 ECUADOR .- Dirección Postal: Apartado quinientos veinte y
23 nueve .- Teléfono : tres- cuarenta y un mil setecientos cuatro.
24 Guayaquil, Abril treinta de mil novecientos ochenta y dos .-
25 Señor Economista ALEJANDRO PONCE NOBOA .- Ciudad .- De mis
26 consideraciones : Tengo a bien participarle que la Junta Ge-
27 neral Extraordinaria de Accionistas de Haciendas Ecuatoria-
28 nas S.A. , celebrada el veinte y nueve de este mes de Abril ,

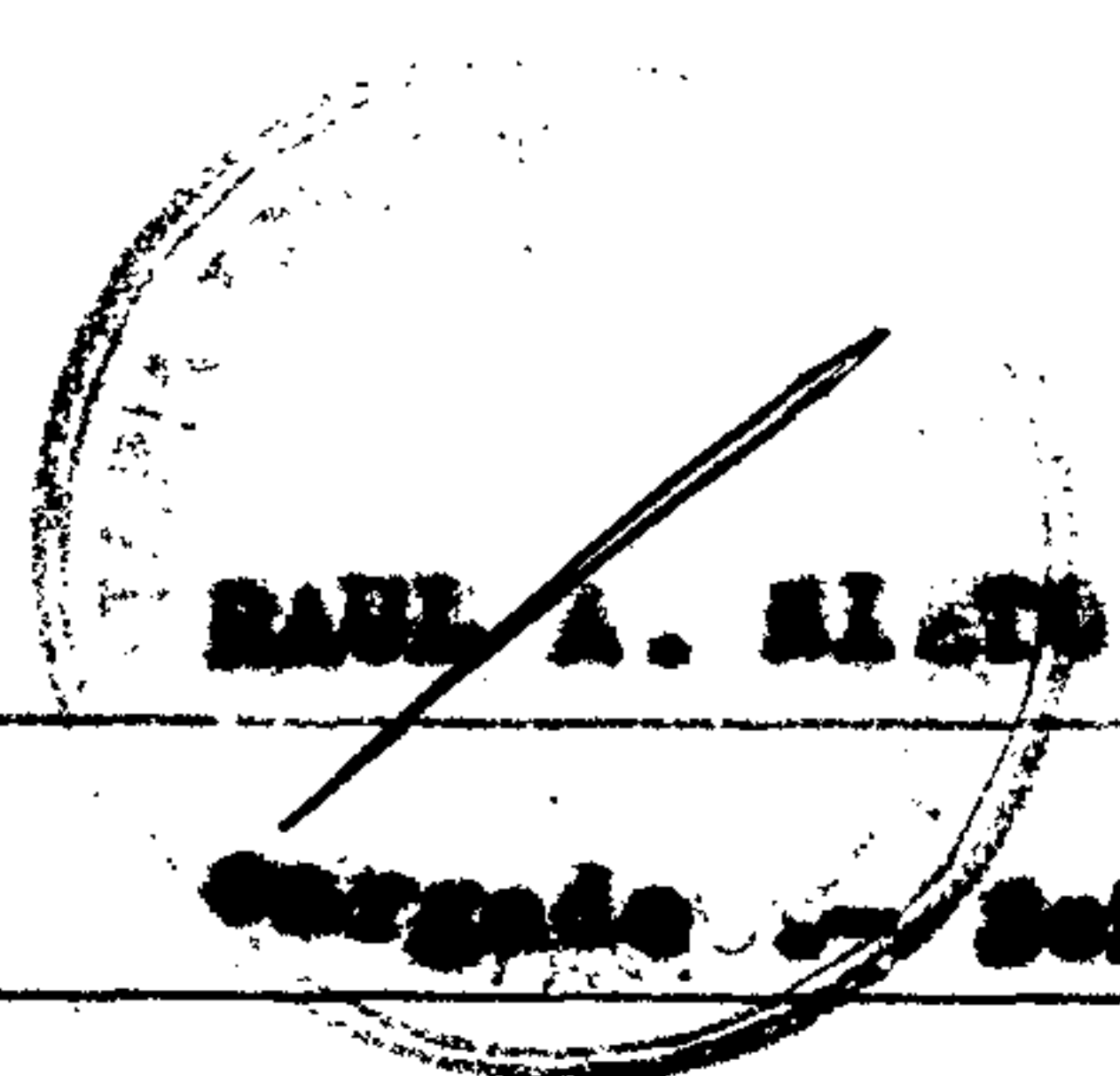
1 acordó reclutar a Usted para el cargo de GERENTE de nuestra
2 Compañía , por el tiempo de dos años .- Como función de su
3 cargo tendrá usted la representación de la Compañía, y la
4 administración de la misma , constando el resto de sus atribuciones en la Escritura Pública de Constitución otorgada
5 ante el Notario doctor Angel Celis Chávez Benítez , el veinti-
6 te y tres de Febrero de mil novecientos cincuenta y tres , inscrita
7 en el Registro de la Propiedad respectivo el nueve de Abril
8 del mismo año .- Muy atentamente , (firmado) Firma ilegible
9 .- Enrique Ponce Lugo .- PRESIDENTE .- Acepto el cargo
10 de Gerente de Haciendas Ecuatorianas S.A. , y tengo posesión
11 del mismo .- (firmado) ECONOMISTA ALEJANDRO PONCE BORDA .-
12 Queda inscrito este nombramiento a foja quince mil tres-
13 cientos noventa y ocho , número tres mil doscientos diez y
14 seis del Registro Mercantil y anotado bajo el número ocho
15 mil setecientos ochenta y cuatro del Repertorio .- Archivándose
16 se los certificados de Registro y Defensa Nacional .- Guayaquil , diez de Mayo de mil novecientos ochenta y dos .-
17 El Registrador Mercantil .- (firmado) Abogado HECTOR MIGUEL
18 ALCIVAR ANDRADE .- Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil .- Hay un sello .- SEÑOR JEFE PROVINCIAL DE REGISTRACIONES .-
19 Sirvase Usted disponer se me confiera un certificado en que
20 conste que la Compañía HACIENDAS ECUATORIANAS S.A. se debe
21 Impuestos al Fisco .- Conferido que sea , se me entregue para
22 Constitución de Compañía .- Justicia , etcétera .- (firmado/
23 A. Celis Z.- ANGEL CEDENO ZAMBRANO .- LA JEFATURA DE REGISTRACIONES DEL GUAYAS.- CERTIFICA : Que HACIENDAS ECUATO-
24 RIANAS S.A. poseedor de las Cédulas de Id. REC:0990000925001.

1 y Tributaria Número cero tres cuatro siete dos cinco no adon-
2 da Impuestos en esta Jefatura a la fecha .- Guayaquil, Diecim-
3 bre enteros de mil novecientos ochenta y cuatro .-(firmado)
4 PEDRO P. TORRES M..-(firmado) Panny Zúñiga Gómez..-(firmado)
5 RAUL A. NIETO BRAVO .- Jefe de Recaudaciones del Guayas En-
6 cargado .- SEÑOR JEFE PROVINCIAL DE RECAUDACIONES .- Sirvase
7 Usted disponer se me confiera un certificado en que conste
8 te que THEODORO MALDONADO GUEVARA No debe Impuestos al
9 Fisco .- Conferido que sea ., se me entregue para CONSTITU-
10 CION DE COMPAÑIA .- Justicia , etcétera .- (firmado) A. Co-
11 deño C. .- ANGEL CEDENO ZAMBRANO .- LA JEFATURA PROVINCIAL
12 DE RECAUDACIONES .- CERTIFICA : Que el señor Maldonado Gue-
13 vara Theodoro poseedor de las cédulas de Identidad número
14 09-07450167 .- Tributaria número doscientos treinta y seis
15 mil quinientos veinte y nueve no adenda impuestos en esta
16 Jefatura a la fecha .- Guayaquil , enteros de Diciembre de
17 mil novecientos ochenta y cuatro .-(firmado) PEDRO P. TORRES.
18 Jefatura Recaudación Guayas..-(firmado) Maritza Zúñiga Estre-
19 lla..- Liquidador Impuestos .-(firmado) Ilegible..-Dora Reyes
20 de Ochoa .-JEFE DE CARTERA .- (firmado) RAUL A. NIETO BRA-
21 VO .- Jefe de Recaudaciones del Guayas Encargado .- SEÑOR
22 JEFE PROVINCIAL DE RECAUDACIONES .- Sirvase Usted disponer
23 se me confiera un certificado en que conste que CONZALO EQ
24 BOA BAQUERIZO No debe Impuestos al Fisco .- Conferido que
25 sea , se me entregue para CONSTITUCION DE COMPAÑIA .- Jus-
26 ticia , etcétera .- (firmado) A. Codeno Z. .- ANGEL CEDENO
27 ZAMBRANO .- LA JEFATURA DE RECAUDACIONES DEL GUAYAS .- CER-
28 TIFICA : Que el señor Nobeo Baquerizo Conzalo poseedor de

1 las Cédulas de Identidad número cero nueve - cero cuatro
2 millones quinientos cuarenta y seis mil novecientos co-
3 tenta y cinco . y Tributaria número doscientos treinta y
4 seis mil quinientos veinte y seis no adeuda impuestos en
5 esta Jefatura a la fecha .- Guayaquil , enteros de Di-
6 ciembre de mil novecientos ochenta y cuatro .-(firmado)
7 Firma ilegible.- PEDRO P. TORRES A. .- Jefatura Recaudación Guayas
8 (firmado) Firma ilegible.- Martha Zúñiga Estrella.- Li-
9 quidador Impuestos .- (firmado) Firma ilegible.- Dora Reyes
10 de Ochoa .- JEFE DE CARRERA .- (firmado) RAUL A. NIETO
11 BRAVO .- Jefe de Recaudaciones del Guayas .- ENCARGADO .-
12 SEÑOR JEFE PROVINCIAL DE RECAUDACIONES : Sépase usted
13 disponer se no confieran certificando en que conste que
14 LUIS DIÓGENES ALVARADO MACIAS No debe Impuestos al Fisco.
15 No debe Impuestos al Fisco .- Conferido que sea , se no
16 entregue para CONSTITUCION DE COMPANIA .- Justicia, et-
17 cetera .- (firmado) A. Cedeno Z. .- LA JEFATURA DE RECAU-
18 DACIONES DEL GUAYAS .- CERTIFICA : que el señor Alvarado
19 Macias Luis Diógenes poseedor de las cédulas de identi-
20 dad número cero nueve - cero cero cero cuatro mil
21 quinientos treinta y dos y Tributaria Número doscientos
22 treinta y seis mil quinientos treinta no adeuda impuestos
23 en esta Jefatura a la fecha .- Guayaquil , a enteros de
24 Diciembre de mil novecientos ochenta y cuatro .-(firmado)
25 Firma ilegible.- PEDRO P. TORRES A. .- Jefatura Recaudación
26 Guayas.- (firmado) Firma ilegible.- Martha Zúñiga Estrella.
27 Liquidador Impuestos .- Jefatura Provincial Guayas .- Eco-
28 nomista Dora Reyes de Ochoa.- JEFE DE CARRERA .- (firmado)

(4)

0012



1 **RAUL A. NIETO BRAVO .- Jefe de Recaudaciones del Guayas**
2 **Encargado .- Señor JEFE PROVINCIAL DE RECAUDACIONES .- Sirve-**
3 **se tanto disponer se no confiera un certificado en que con-**
4 **te que JULIO SANCHEZ VALENCIA :No debe impuestos al Fisco.-**
5 **Conferido que sea , s e no entregue para CONSTITUCION DE COMPAÑIA.**
6 **Justicia, etcétera.- (firmado) A. Cedeño L.- LA JEFATURA DE**
7 **RECAUDACIONES DEL GUAYAS .- CERTIFICA :Que el señor Julio**
8 **Sánchez Valencia poseedor de las Cédulas de Identidad núme-**
9 **ro cero nueve - cero cero ciento veinte y seis mil quinien-**
10 **tes nueve y Tributaria número doscientos treinta y seis mil**
11 **quinientos veinte y ocho no adeuda impuestos en esta Jefatu-**
12 **ra a la fecha .- Guayaquil , a catorce de Diciembre de mil**
13 **novecientos ochenta y cuatro .-(firmado) Firma ilegible.-**
14 **PEDRO F. TORRES A. .- Jefatura Recaudación Guayas.- (firma-**
15 **do) Firma ilegible.- Martha Iñigüa Estrella.- Liquidador Im-**
16 **puestos .- Jefe Provincial Recaudación .- (firmado) Firma**
17 **ilegible.- Economista Dora Reyes de Ochoa .- JEFE DE CARRER**
18 **RA .- (firmado) RAUL A. NIETO BRAVO .- Jefe de Recaudaciones**
19 **del Guayas .- Encargado .p REPUBLICA DEL ECUADOR.- MINISTE**
20 **RIO DE FINANZAS-DIRAC .- Número de Título cero cero quinien-**
21 **tes cincuenta y cinco.-Per el año: Mil novecientos ochenta**
22 **ta y cuatro .- FECHA DE EMISION .- veinte y seis / once /**
23 **ochenta y tres .- Tres .- AL SEÑOR TESORERO MUNICIPAL**
24 **DEL CANTON BALLAN CORRIENTE A : HACIENDAS ECUATORIANAS S.**
25 **A. EL IMPUESTO SOBRE EL PREDIO HACIENDA SAN BONGRATO**
26 **CON EL NUMERO CERO NUEVE CUATRO UNO CINCO CINCO UNO CERO**
27 **CERO CERO DOS TRES DOS SIETE SEIS UBICADO EN LA PARRO**
28 **QUIA BALLAN .- CONCEPTOS .- VALOR .- AVALUO**

1 COMERCIAL : Cinco millones setecientos cincuenta y

2 un mil ochocientos ochenta sueros .- TOTAL HEREDAS :

3 Cuatro millones ciento treinta y un mil seiscientos

4 cincuenta sueros .- BASE IMPONIBLE : Un millón ochocien-

5 tes veinte mil doscientos sueros .- IMPUESTO PREDIAL

6 RUSTICO : Veinte mil cuatrocientos un sueros .- A D $\frac{1}{2}$

7 C I O M A L E S : Cinco por ciento CARGO DE SALUD M. GUARIA:

8 Un mil veinte sueros un centavo .- Cinco por ciento

9 MUNICIPAL : Un mil veinte sueros , un centavo .- Dos

10 coma cinco por ciento CARGO DE BOMBEO E.O. setenta

11 y cuatro mil setecientos nueve/ cero uno / setenta y

12 nueve .- Dos mil cuatrocientos treinta sueros tres cen-

13 tavos .- TOTAL IMPUESTO A PAGAR : Veinte y cuatro mil

14 ochocientos setenta y un sueros , cinco centavos .- El

15 valor del documento o recargo es de exclusiva responsabili-

16 dad del Tesorero o Recaudador Municipal .- (firmado)

17 Firma ilegible .- DIRECCION NACIONAL DE AVALUOS Y CATASROS .-

18 Son copias de sus originales , los mismos que han

19 sido devueltos a sus respectivos interesados , y que

20 se copiarán en todos los testimonios que se dieren .-

21 Esta escritura según la Ley queda exonerada del

22 pago de toda clase de Impuestos tanto Fiscales , Muni-

23 cipales .- En consecuencia , los señores otorgan-

24 tes ratifican el contenido de la presente minuta trans-

25 crita , la misma que queda elevada a escritura

26 pública con todo el valor legal , para que surta

27 efectos legales , dejando expresa constancia de

28 su aceptación de la presente escritura pública .-

1 Leída esta escritura de principio a fin , por mí el Notario,
2 en alta voz , a los otorgantes ; éstos la aprueban y suscri-
3 ben conmigo en unidad de acto .- Doy fé .- (firmado) Enrique
4 Ponce L.-C.I.#. 09-00857285 .- C.I.#. 02007 .- Votación 102-
5 140 .- (firmado) Alejandro Ponce H.- C.I.#. 09-00063603.-
6 C.I.#. 12708 .- C.Votación 036-113 .- HUC0990080925001 .-
7 (firmado) Teodoro Maldonado G.- C.I.#. 0907450167.-C.I.#.
8 236569 .- Votación 151-168 .-(firmado) Gonzalo Hoboa B.-C.I.#.
9 0904546975 .- C.I.#. 236526 .- C. Votación 313-210 .-(fir-
10 mado) D.D. Alvarado H.- C.I.#. 09-00004532.- C.I.#. 236530.
11 Votación 16 -243 .-(firmado) Julio Sánchez V.-C.I.#.09-0012-
12 6509 .- C.I.#. 236528 .- C.I.Votación 77-381 .- (firmado) Pie-
13 re G. Aycart Vincenzini .- Notario Treinta Cantón Guayaquil.-
14 BANCO DE CREDITO E HIPOTECARIO .- CERTIFICADO DE INTEGRACION
15 DE CAPITAL .- Número: cero cero ciento cincuenta y uno.-GUA
16 YAUIL , Noviembre seis de mil novecientos ochenta y cuatro.-
17 Certificamos que hemos recibido los siguientes aportes en
18 numerarios , para depositar en la Cuenta de Integración de
19 Capital de la Compañía : COMPAÑIA " HONORASA S.A. "abierta
20 en nuestros libros;
21 ACCIONISTAS
22 Señor TEODORO MALDONADO GUEVARA m/. 100.000.00
23 Señor JULIO SANCHEZ VALENCIA " 100.000.00
24 Señor LUIS DIOGENES ALVARADO MACIAS " 100.000.00
25 Señor GONZALO BOBOA BAQUERIZO 2 100.000.00
26 En consecuencia , el total de la aportación es de CUATROCIENTOS
27 TOS MIL 00/100 SUCRAS, suma que será devuelta una vez cons-
28 tituida la Compañía a los ;Administradores que hubieren sido

DESIGNADOS POR ESTA ; DESPUES QUE LA Superintendencia de
Compañías nos comuniqué la antes mencionada Compañía , se en-
cuentra debidamente constituida , y previa entrega a nros-
tros del nombramiento del Administrador , con la correspon-
diente constancia de su inscripción , es decir , a la vista
de estos documentos.- (firmado) Firma ilegible.- FIRMA AUTO-
RIZADA .- (firmado) Firma ilegible.- FIRMA AUTORIZADA .- Hay
un sello .- Número: treinta y dos mil ciento setenta y cua-
tro .- MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL .- DEPARTAMENTO FINANCIERO-
SECCION RENTAS.- ALCABALAS CONSIGNACION.- Guayaquil, diez y
nueve de Diciembre de mil novecientos ochenta y cuatro .- Recibí
de HACIENDAS ECUATORIANAS S.A. " la suma de VEINTE Y OCHO MIL
SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE SUERES, SETENTA Y CINCO CEN-
TAVOS por Impuesto de Alcabalas correspondiente al aporte que
le hace a Compañía HONORASA S.A. del predio rústico ubicado
en la Parroquia Balzar del Cantón Balzar consistente en Ha-
cienda San Benito según aviso Número... del Notario Señor
Abogado Piero Aycart Vincenzini siendo el valor real de aporte
cinco millones setecientos cincuenta y un mil ochocientos
cincuenta sueros pero se cobra el valor del Impuesto sobre
cinco millones setecientos cincuenta y un mil ochocientos
cincuenta sueros por ser este avalúo de Catastro del Registro
Número cero cero quinientos cincuenta y nueve con la siguiente
demostración .- Gradual medio por ciento por cinco millones
setecientos "cincuenta y un mil ochocientos cincuenta sueros -
veinte y ocho mil setecientos cincuenta y nueve sueros seten-
ta y cinco centavos.- Veinte y ocho mil setecientos cincuenta
y nueve sueros setenta y cinco centavos .- TOTAL: Veinte y

(13)

0014

1 ocho mil setecientos cincuenta y nueve sucres setenta y cinco
2 centavos .- Emitido.- (firmado) Firma ilegible.- Jefe de Ren-
3 tas Municipales.- (firmado) Firma ilegible.- Pedro Cornejo
4 Landín .- Tesorero Municipal.- CERTIFICADO.- Fecha up supra.
5 (firmado) Abogado J. Osvaldo Lucero S.- JEFE DE RENTAS MU-
6 NICIPALES .- Hay un sello.- Número : cincuenta y nueve mil
7 quinientos ochenta y tres .- JUNTA DE BENEFICENCIA DE GUAYA-
8 QUIL .- IMPUESTO DE ALCABALAS POR Ocho mil doscientos diez y
9 siete sucres cero siete centavos .- RECIBI de NOTARIO TRIGG
10 SINO POR CUENTA DE HACIENDAS ECUATORIANAS S.A. la cantidad
11 de OCHO MIL DOSCIENTOS DIEZ Y SIETE SUCRES CERO SIETE CENTA-
12 VOS POR CONCEPTO del uno por ciento adicional al Impuesto
13 de Alcabalas , sobre un valor de Cinco millones setecientos
14 cincuenta y un mil ochocientos cincuenta sucres por la trans-
15 ferencia de dominio de HACIENDA SAN HONORATO. s/.F COMPAÑIA
16 HONORASA S.A. Parroquia Balzar según Artículo Segundo del
17 Decreto Número novecientos del veinte y dos de Mayo de mil
18 novecientos cuarenta y seis .- Guayaquil, veinte y seis de
19 Diciembre de mil novecientos ochenta y cuatro.-JUNTA DE BENEFI-
20 CENCIA DE GUAYAQUIL.- (firmado) Firma ilegible.- GUSTAVO
21 ILLINGWORTH BAQUERIZO .- TESORERO .- Hay un sello .- EMPRE-
22 SA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE DE GUAYAQUIL.- DEPARTAMENTO FINAN-
23 CIERO-DIVISION DE TESORERIA .- INGRESO DE CAJA NUMERO CIENTO
24 ONCE MIL QUINIENTOS TRES IC .- NOMBRE: HACIENDAS ECUATORIA-
25 NAS S.A. .- FECHA : Diciembre, veinte y ocho/ochenta y cuatro.-
26 RUBRO: Uno por ciento adicional de Alcabala.- VALORES Ocho mil
27 doscientos diez y siete sucres cero siete centavos.- Observa-
28 ciones: uno por ciento adicional, comprobante número tres mil

seiscientos veinte y cinco NOTARIO: ABOGADO PIERO AYCART,- cheque
cero cero un mil ciento noventa y cinco/Pacifico.- Son: ocho
mil doscientos diez y siete sucres cero siete centavos.- TOTAL:
~~ocho mil doscientos diez y siete sucres cero siete centavos.~~
(firmado) Firma ilegible.- RECAUDADOR - Hay un sello -
Número sesenta y siete mil doscientos cuarenta.- H. CONSEJO
PROVINCIAL DEL GUAYAS - IMPUESTO ADICIONAL DE ALCABALA - TESORERIA
DEL H. CONSEJO PROVINCIAL DEL GUAYAS - Por : ocho mil dos-
cientos diez y siete sucres cero siete centavos - He recibido
de HACIENDAS ECUATORIANAS S.A. - La suma de DOS MIL DIEZ Y
SIETE SUCRES CERO SIETE CENTAVOS - Por concepto del Impuesto
del UNO POR CIENTO adicional a la ALCABALA creado por Decreto Legis-
lativo de veinte y dos de Octubre de mil novecientos cin-
uenta y dos , para construcción y amoblamiento de Escuelas,
por Transferencia de Dominio del Predio: APOORTE DE INMUEBLE
CONSTITUCION DE COMPANIA INDUSTRIAL: Fundo denominado " SAN HONORATO " - AVALSO según título Número cero cero quinientos
cincuenta y nueve,-DINAC.- (4 artículos trescientos cin-
cuenta y ocho literal h) y trescientos sesenta L.M.) Situado
en : RIO CPERGO - CANTON BALZAR - Por cinco millones setecientos cincuenta y un mil ochocientos cincuenta sucres.-
Que hace a favor de COMPANIA " HONORASA S.A. " - Guayaquil,
a veinte y seis de diciembre de mil novecientos ochenta y
cuatro.- Escritura celebrada por Notario Treinta.-ABOGADO
PIERO G. AYCART V.- Pagado cheque número cero cero un mil cien-
to noventa y seis.- Banco Pacifico.- ELABORADO.- (firmado)
C. Urrea H.- REVISADO.- (firmado) Firma ilegible.- EVA MALDONADO LOPEZ - H. CONSEJO PROVINCIAL DEL GUAYAS - (firmado)

1 firma ilegible .- Economista Enrique Arrijos Andrade .- TERCERO
 2 NÚMERO .- Número : cero un mil ciento setenta y tres .- NOTARIA
 3 NÚMERO TREINTA .- REPUBLICA DEL ECUADOR .- JUNTA DE LA DE-
 4 FENSA NACIONAL .- IMPUESTO PARA LA DEFENSA NACIONAL SOBRE AL-
 5 CABALAS .- Guayaquil , Diciembre veinte y uno/ochenta y
 6 cuatro .- Recibí de Haciendas Ecuatorianas S.A. la cantidad
 7 de CUATRO MIL CINCO OCHO SUCRAS CINCUENTA Y TRES/CENTAVOS
 8 por el Impuesto a la DEFENSA NACIONAL sobre ALCABALAS, que
 9 le corresponden en la venta que hace a Compañía HONORASA S.
 10 A. del predio... ubicado en la calle.. de la Parroquia Bal-
 11 zar , del Cantón Balzar... Provincia.. consistente en Ha-
 12 cienda San Honorato.- Valor de la Venta cinco millones sete-
 13 cientos cincuenta y un mil ochocientos cincuenta sucres.-
 14 Valor sobre el que se paga el impuesto... según aviso núme-
 15 ro.. del Notario Doctor Aycart .- Medio por mil para DEFEN-
 16 SA NACIONAL: Cuatro mil ciento ocho sucres cincuenta y tres
 17 centavos .- (firmado) Firma ilegible.- Jefe Provincial Re-
 18 cordación Junta de Defensa Nacional .- Enmendados : además,
 19 los, Cantón Guayaquil , Provincia, los, administrativos,
 20 Gerente, DECIMO, ARTICULO, día diez de Noviembre, fideli-
 21 dad , sus, pactar, Chávez, mil, consecuencia, Valen .-

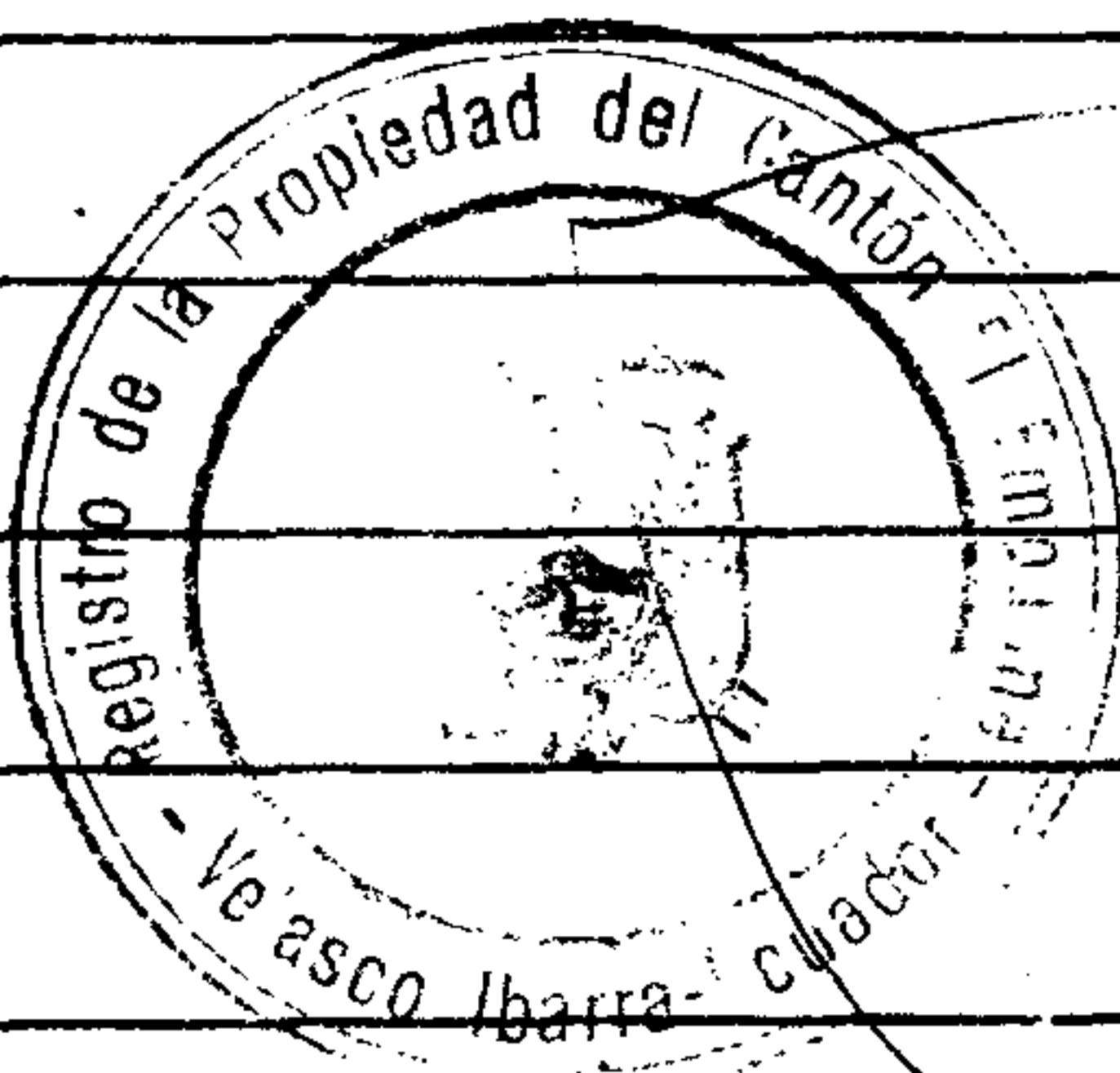
25 Se otorgó ante mí en fé de ello confiere esta TERCERA COPIA
 26 que sello y firmo el día de su otorgamiento

27 FIRMADO EL NOTARIO VICENTIV
 28

1 RAZON: Siento como tal que con esta fecha y al margen de las
2 matrices de CONSTITUCION DE LA COMPAIA HONORASA S.A. de fecha
3 .28 de diciembre de 1984; y, Rectificación que hacen HACIEN -
4 DAS ECUATORIANAS S.A. Y OTROS, de feha 29 de febrero de 1988
5 he tomado nota de su APROBACION, mediante Resolución # 01618
6 de la Economista Eufemia Uvidia Saltos, Intendente de Compa-
7 ñías de Guayaquil Encargada, dictada en Abril 22 de 1988 .-
8 Guayaquil, Abril 27 de 1988.- De todo lo cual doi fé

9 **PIERO G. AYCAN** VINCULO
10 **BOGADO 30 CANTON GUAYAQUIL**

11
12
13
14 CERTIFICO: Que la Constitución de Sociedad que antecede, queda inscrita
15 con el número 4 del Registro Mercantil y asentada en el repertorio bajo
16 el número 1.123 -El Emplm. a 25 de Mayo de 1988.- El Registrador de
17 la Propiedad.-----



23
24
25
26
27
28

TALLER
IVAN VELASQUEZ SANCHEZ
Registrador de la Propiedad
El Emplm. El Empalme

25 **C e r t i f i c o :** que con fecha de hoy, y en cumplimiento de
26 lo ordenado en la Resolución No. 88-2-1-1-01618, dictada por la In-
27 tendente de Compañías Encargada, el veintidos de Abril del presente
28 año, queda inscrita esta escritura, la misma que contiene la CONS-

1 TITUCION de "H O N O R A S A S. A.", de fojas 14.096 a 14.124, 0016

2 Número 1.379 del Registro Mercantil, Rubro de Industriales y anota
3 da bajo el número 10.114 del Repertorio.- Guayaquil, Junio vein -
4 tiuno de mil novecientos ochenta i ocho.- El Registrador Mercantil.-

5 AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
6 Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

7 C e r t i f i c o : que con fecha de hoy, queda archivado el com
8 probante de Afiliación a la Cámara de Industrias de Guayaquil, co-
9 rrespondiente a la firma "HONORASA S. A."- Guayaquil, Junio -
10 veintiuno de mil novecientos ochenta i ocho.- El Registrador Mer-
11 cantil.-

12 AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

13
14 C e r t i f i c o : que con fecha de hoy, he archivado una copia
15 auténtica de esta escritura, en cumplimiento de lo dispuesto en el
16 Decreto 733 dictado por el Presidente de la República el 22 de A -
17 gosto de 1.975, publicado en el Registro Oficial número 828 del 29
18 de Agosto de 1.975.- Guayaquil, Junio veintiuno de mil novecientos
19 ochenta i ocho.- El Registrador Mercantil.-

20 AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

